CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

**RESOLUCIÓN CM-EJ Nº 128 / 2020.**

**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, ID N° 370.260, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" - PLURIANUAL".**

Asunción, 11 de mayo de 2020.

**VISTO**: Ley N° 6524/2020, *"QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.*

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, ID N° 370.260, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"-PLURIANUAL".

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de fecha 29 de abril del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 6524/2020, *"QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"*, en el Art. 3° establece "*Facultase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a realizar modificaciones en el presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) aprobados por la Ley N° 6469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", independientemente de la fuente de financiamiento, con el objeto de reasignar créditos presupuestarios necesarios para financiar el presupuesto de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria declarada, dentro de los montos globales aprobados por la Ley N° 6469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", garantizando el cumplimiento mínimo de los objetivos y metas previstos por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para el presente Ejercicio Fiscal.*

Que la citada normativa afecta de manera sustancial el presupuesto disponible de la institución, y consecuentemente la continuidad del presente llamado, por lo que se recomienda la cancelación del mismo. En consecuencia permitirá la prosecución de llamados y contratos vigentes, de manera tal a garantizar el cumplimiento mínimo de los objetivos y metas previstos por la institución en el presente ejercicio fiscal.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su artículo 31 establece lo siguiente: "*CANCELACION DE LA LICITACION: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no*

*tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".*

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, ID N° 370.260, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"-PLURIANUAL", fue adjudicado por Resolución CM N° 620/2019 a la firma "CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.), con RUC N° 80027724-0, permaneciendo pendiente la suscripción del contrato correspondiente.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, se ha expedido en los términos del Dictamen de fecha 29 de abril del 2020 recomendó la cancelación del llamado, y la revocación de la Resolución de Adjudicación N° 620/2019, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, ID N° 370.260, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"- PLURIANUAL".

**Por tanto**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.8º, inciso e), del Reglamento Interno Institucional, el Presidente del Consejo de la Magistratura;

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- CANCELAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, ID N° 370.260, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"-PLURIANUAL", convocado por el Consejo de la Magistratura, de conformidad a los argumentos expuestos en el Considerando de la presente resolución.

**Art. 2º.- REVOCAR** la Resolución CM Nª 620/2019, emanada por el Consejo de la Magistratura, por la cual se adjudica el llamado supra mencionado a la firma a la firma "CRYSTAL CONSULTANS (CRYSTAL CO.), con RUC N° 80027724-0.

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

**ROBERTO EUDEZ GONZALEZ**
Presidente